



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA PÚBLICA LOCAL EXTRAORDINARIA, PARA CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2019 la *Fundación Nosotros Por Ti, Asociación Civil*, presentó una solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida para la Ciudad de México en las demarcaciones territoriales: Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Que, del 24 al 27 de septiembre de 2019, en las páginas de internet de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres, se publicaron las convocatorias nacional y estatal para conformar el grupo de trabajo que estudiará la solicitud de AVGM para la Ciudad de México.

Que en razón de lo anterior, tanto la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como el Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en la Base OCTAVA de la convocatoria referida en considerando anterior, nombraron a las personas que integraran el Comité de Selección encargado de elegir a las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación especializadas a nivel nacional y estatal que formarán parte del grupo de trabajo que estudiarán la solicitud de alerta de violencia de género para la Ciudad de México.

Que al cierre de las convocatorias referidas sólo se recibió una postulación para participar en las mismas.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité de Selección, con fundamento en la Base DÉCIMA SEGUNDA de las convocatorias referidas en el considerando segundo, determina emitir convocatorias extraordinarias a efecto de transparentar el procedimiento de selección de los y las expertas académicas que conformaran el Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Que la presente Convocatoria Extraordinaria tiene por objeto convocar a **dos personas representante de una institución académica o de investigación a nivel local, especializada en violencia contra las mujeres** para integrar el Grupo de Trabajo en términos de la fracción V del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.



2019
AÑO DEL CULTIVO LO DELICADO
EMILIANO ZAPATA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Por lo anterior:

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracciones I, II, XIV, XV y XIX, 42, fracciones V y IX, 48, fracciones I y II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 6, 7 y 15, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; y Cuarto, fracciones I, IV, VII, XVI y XVII, del Decreto de creación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVOCAN

A las y los expertos, investigadores e investigadoras que pertenezcan a instituciones académicas o de investigación, de carácter local, que cuenten con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de violencia contra las mujeres, a participar en la presente convocatoria para conformar el Grupo de Trabajo que, en su caso, estudiará y analizará la situación que guardan las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México mencionadas anteriormente, sobre las cuales se ha señalado que existe violación a los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, 36 Bis, 36 Ter, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

BASES

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto reunir a dos personas expertas con experiencia en investigación, adscrita a institución académica o de investigación a nivel local, a que se refiere el artículo 36, fracción V del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dichas personas serán integrantes del Grupo de Trabajo que estudiará y analizará la situación que guarda el territorio sobre el cual se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

SEGUNDA. Las personas expertas adscritas a instituciones académicas o de investigación, de carácter local que sea seleccionada para conformar el Grupo de Trabajo, ocuparán el cargo de forma honorífica; es decir, su participación no implicará vínculo laboral alguno con las instituciones convocantes. Exclusivamente se les cubrirán los gastos que, por conceptos de viáticos, resulten de las actividades respectivas y no podrán participar en más de una investigación de este tipo, simultáneamente.



2019
AÑO DEL CAMBIO Y DEL DISEÑO
EMILIANO ZAPATA



TERCERA. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b. Contar con identificación oficial vigente;
- c. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los dos años inmediatos anteriores y durante la designación;
- d. Pertenecer a una institución académica o de investigación de carácter local pública y/o privada que esté incorporada a la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución pública de educación superior.
- e. Contar con conocimientos y trabajo relevante y comprobable, de cuanto menos dos años, en el tema de violencia contra las mujeres y/o derechos humanos de las mujeres.
- f. Disponer de tiempo para realizar la investigación y elaborar el informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- g. Proporcionar una cuenta de correo electrónico que servirá para hacerles llegar cualquier comunicación.

CUARTA. Las candidatas y candidatos interesados en participar deberán remitir al correo electrónico conavim_juridico@segob.gob.mx, la totalidad de la siguiente documentación, en un solo correo electrónico:

- a. Copia de identificación oficial vigente;
- b. Copia de la documentación con la que acredite su nacionalidad o naturalización;
- c. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que está en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no ha sido condenada/o por delito alguno y que no es o ha sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los dos años inmediatos anteriores y durante la designación;
- d. Carta donde manifieste su disponibilidad para viajar, realizar la investigación y elaborar el informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.;
- e. Escrito libre o carta de intención de no más de tres cuartillas en donde se manifieste su voluntad de participar; las razones por las que desea integrar el Grupo de Trabajo; su experiencia relevante en materia de violencia contra las mujeres y/o derechos humanos de las mujeres y, cómo ésta le brinda la capacidad y efectividad para participar en la investigación;
- f. Currículum vitae firmado, con fotografía y con los documentos que respalden su experiencia; así como síntesis curricular, que se publicará en el sitio web del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y
- g. La documentación que acredite que cuenta con el aval o respaldo de la institución académica o de investigación a la que pertenece para que





SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

participe en el Grupo de Trabajo con su representación, asimismo que la institución académica o de investigación está incorporada a la Secretaría de Educación Pública o alguna institución de educación superior pública.

QUINTA. El periodo de inscripción será **del 1 al 8 de octubre del 2019, hasta las 23:00 horas**. En caso de que la persona interesada no envíe los documentos establecidos en estas Bases, en el plazo previsto en la presente Convocatoria, será descalificada del proceso de selección. Para efectos de la presente convocatoria se tomará en cuenta la fecha y hora que establezca el correo electrónico al momento de haber sido recibido en la dirección conavim_juridico@segob.gob.mx

SEXTA. Las personas que se inscriban a la convocatoria recibirán un acuse de recibo a través del correo electrónico que proporcionen en su registro. Dicha confirmación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos señaladas en las Bases Tercera y Cuarta de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. El proceso para seleccionar a las personas que integrarán el Grupo de Trabajo será imparcial, transparente, eficiente, incluyente y democrático.

OCTAVA. El Comité de Selección contará hasta con dos días hábiles, a partir del cierre de la fase de registro, para evaluar la documentación recibida y seleccionar a las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación especializadas, sus determinaciones serán unánimes e inapelables.

NOVENA. En caso de no existir postulaciones o las que se reciban no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria extraordinaria se declarará desierta y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, realizará las acciones necesarias para la conformación del Grupo de Trabajo.

DÉCIMA. El fallo del Comité de Selección se publicará en la página web del Instituto Nacional de las Mujeres: www.inmujeres.gob.mx y en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: www.gob.mx/conavim.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección.

DÉCIMA TERCERA. En caso de problemas con el registro, el contacto de atención será Vianey Galindo Cano quien puede ser localizada en el correo electrónico vgalindo@segob.gob.mx o al número telefónico 52098800, ext. 30347.

*Fecha de publicación de la Convocatoria: 1 de octubre de 2019.



2019
AÑO DEL CULTIVO LO DESARROLLA
EMILIANO ZAPATA